

**CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO
AL CONTRATO SLPZ/DGIMO/SEDESHU/2016-16**

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO DEL CONTRATO NO. SLPZ/DGIMO/SEDESHU/2016-16 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROF. GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS, ADEMÁS POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO L.A.E. RUBÉN URÍAS RUÍZ, ASÍ COMO DEL ING. J. GUADALUPE SANTOS CAMACHO, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL ING. ANTONIO JIMÉNEZ ZAVALA, APODERADO GENERAL DE CONSTRUCTORA ALLIEN S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES Y SUBSECUENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.-"EL MUNICIPIO" FIRMO EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO SLPZ/DGIMO/SEDESHU//2016-16 EN FECHA 3 TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS CON "EL CONTRATISTA" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NUMERO PMSLPZ/DGIMO/LS/SEDESHU/12/2016 POR UN MONTO TOTAL DE \$ 4'498,662.11 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.), IVA INCLUIDO.
2. EL MUNICIPIO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MENCIONADA EN LA DECLARACIÓN DEL CONTRATO MENCIONADO, A EFECTO DE CUMPLIR EL PRESENTE CONVENIO.
3. SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y ASUMEN SUS CONSECUENCIAS Y OBLIGACIONES, CONSCIENTES DE QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA O MALA FE, POR LO QUE ESTANDO PLENAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LES PERMITE EMITIR LIBRE Y RESPONSABLEMENTE SU VOLUNTAD.
4. EL CONTRATO ORIGINAL LO SUSCRIBIERON EL C. PROF. GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS, ADEMÁS POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL L.A.E. RUBÉN URÍAS RUÍZ, ASÍ COMO DEL ING. J. GUADALUPE SANTOS CAMACHO, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS PÚBLICAS, FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN FUNCIONES DE SU CARGO ACTUAL.

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL MUNICIPIO":

1.1.- QUE EL C. PROF. GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO Y ESTA LEGITIMADO PARA SUSCRIBIRLO A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 77, FRACCIONES I Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ADEMÁS, CONFORME AL ACTA DEL AYUNTAMIENTO NÚMERO 25/2016 DONDE SE CONTIENE EL ACUERDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2016.

ASÍ MISMO, EN CUANTO A REGULAR LA OBRA PÚBLICA, SU EJECUCIÓN, EL GASTO Y FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, RESULTAN APLICABLES LOS ARTÍCULOS 1º FRACCIÓN VI, 6, 9 PÁRRAFO PRIMERO Y 48 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.



CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO

AL CONTRATO SLPZ/DGIMO/SEDESHU/2016-16

1.2.- QUE EL L.A.E. RUBÉN URÍAS RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

1.3.- POR LO QUE CORRESPONDE A LA INTERVENCIÓN DEL C. ING. J. GUADALUPE SANTOS CAMACHO, CON NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS, DERIVA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º FRACCIÓN VI DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ASÍ COMO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN CUANTO AL ESTUDIO Y DESPACHO DEL RAMO DE OBRA PÚBLICA.

1.4.- DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: ARTÍCULO 101 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 139, 140, 141 Y 142 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA MODIFICACIÓN EN MONTO, ASÍ COMO A LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO NÚMERO SLPZ/DGIMO/SEDESHU/2016-16 RESPECTO DE LA OBRA DENOMINADA: **TERMINACIÓN DE CIRCUITO DE MOVILIDAD SEGURA E INCLUYENTE LIBRAMIENTO SUR (CARPETA ASFÁLTICA Y ALUMBRADOR PÚBLICO), TRAMO BOULEVARD CLOUTHIER-ALLENDE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.**

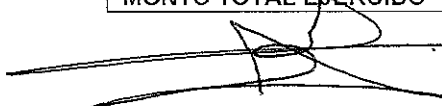
SEGUNDA.- EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA SEGÚN EL CONTRATO FUE DE **60 SESENTA DÍAS NATURALES INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA 03 TRES DE NOVIEMBRE Y TERMINANDO EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIS DIECISÉIS**, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE PRESENTARON CONCEPTOS Y TRABAJOS QUE NO ESTABAN CONTEMPLADOS EN EL CALENDARIO DE OBRA, LOS CUALES SON NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA MISMA.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" CUMPLIÓ CON LAS MODIFICACIONES DE VOLUMEN DE OBRA DE ACUERDO A LAS NUEVAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA OBRA, PROYECTO, CATALOGO DE CONCEPTOS, PRESUPUESTO, PRECIOS UNITARIOS Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE MONTOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, LOS CUALES SE CONSIDERAN INCORPORADOS AL MISMO CONVENIO

CUARTA.- ACUERDAN LAS PARTES QUE LA OBRA CITADA EN EL PRIMER ANTECEDENTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO PRESENTÓ CONCEPTOS Y TRABAJOS QUE NO ESTABAN CONTEMPLADOS EN EL CALENDARIO, VOLUMEN DE OBRA, ALTAS EXCEDENTES Y CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA OBRA, PRESUPUESTO, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE MONTOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE HUBO UN INCREMENTO RESPECTO AL MONTO CONTRATADO, POR LA CANTIDAD DE **\$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO**, POR LO QUE EL **COSTO FINAL DE LA OBRA FUE POR LA CANTIDAD DE \$4,693,662.11 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 11/100) I.V.A. INCLUIDO**, QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DE UN **4.33% AL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO.**

CONSECUENTEMENTE SE TIENE:

MONTO CONTRATADO	\$ 4'498,662.11
MONTO INCREMENTADO	\$ 195,000.00
MONTO TOTAL EJERCIDO	\$ 4',693,662.11

 2 DE 4

**CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO
AL CONTRATO SLP/PAZ/DGIMO/SEDESHU/2016-16**

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" AUTORIZÓ ALTAS DE VOLUMEN DE OBRA, QUE SE DESCRIBEN DE ACUERDO A SU UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD AUTORIZADA Y PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, LOS CUALES SE CONSIDERAN INCORPORADOS AL MISMO.

SEXTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE CELEBRA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA FORMALIZAR LA AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA OBRA PÚBLICA DEL CONTRATO NÚMERO **SLPAZ/DGIMO/SEDESHU/2016-16**, RESPECTO A LAS AUTORIZACIONES DE BAJA DE VOLÚMENES DEL CATALOGO ASÍ COMO LLEVAR A CABO LA FORMALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DESCRITAS EN LAS CLAUSULAS SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE EL CONTENIDO DEL MISMO NO EXCLUYE LA OBLIGACIÓN DE "EL CONTRATISTA" DE LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL PAGO, ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ENTREGA DE LAS FIANZAS NECESARIAS DE ACUERDO A LO MANIFESTADO EN LA CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO MULTICITADO Y CON EL DEBIDO FUNDAMENTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 75 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRAS PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO ASÍ COMO SU RESPECTIVO REGLAMENTO.

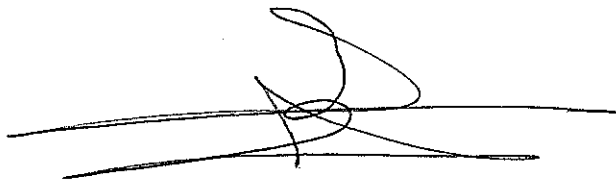
SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN Y ACUERDAN QUE EN EL FINIQUITO TOTAL DE LA OBRA SE PAGARA CONFORME A LO ACORDADO EN EL PRESENTE CONVENIO DE MODIFICACIÓN DE OBRA Y LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO **SLPAZ/DGIMO/SEDESHU/2016-16**.

OCTAVA.- SE ANEXAN AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL LOS DOCUMENTOS CONSISTENTES EN LA JUSTIFICACIÓN DE DICHA MODIFICACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE ALTAS Y BAJAS DE LOS VOLÚMENES QUE ORIGINAN EL INCREMENTO EN EL MONTO DE LA OBRA.

NOVENA.- ACUERDAN AMBAS PARTES QUE CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, REGISTRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

DÉCIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, QUE LAS PARTES SE SOMETEN A LAS ESTIPULACIONES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y SU REGLAMENTO, EN CASO DE CONTROVERSIAS ESTÁN SERÁN DIRIMIDAS POR LOS JUZGADOS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ GTO., EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, RENUNCIANDO "LA CONTRATISTA" AL FUERO DE SUS PRESENTES Y FUTUROS DOMICILIOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, A 30 TREINTA DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.





**CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO
AL CONTRATO SLPZ/DGIMO/SEDESHU/2016-16**



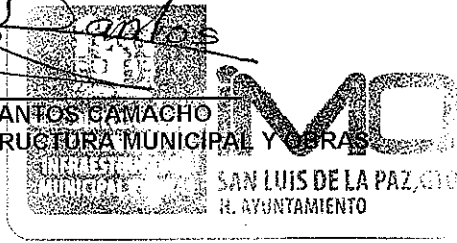
POR "EL MUNICIPIO"

[Signature]
PROF. GUILLERMO RODRIGUEZ CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Signature]
L.A.E. RUBÉN URÍAS RUIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

[Signature]
ING. J. GUADALUPE SANTOS CAMACHO
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS



POR "EL CONTRATISTA"

[Signature]
ING. ANTONIO JIMENEZ ZAVALA
APODERADO GENERAL DE
CONSTRUCTORA ALLIEN S.A. DE C.V.